

Edad de jubilación y reforma al SIS:

Los temas que la reforma previsional dejó sin resolver

El diseño de los beneficios en el "seguro social" contempla incentivos para postergar la edad de retiro, pero también requiere ajustes, como en el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), dicen expertos. La reforma de pensiones que aprobó el Congreso presenta modificaciones estructurales al pilar contributivo del sistema y a su organización industrial, pero la opinión transversal entre los expertos es que también postergó discusiones que siguen siendo urgentes. El caso más emblemático es el ajuste en la edad legal de jubilación, que hoy se ubica en 65 años para hombres y 60 años para mujeres.

Entidades como el Consejo Fiscal Autónomo, la Comisión Técnica que convocó el Senado para revisar la reforma y la propia Asociación de AFP han señalado que es importante abrir esta discusión para ajustar la edad de retiro al mayor envejecimiento de la población en el mundo, y particularmente en Chile, donde la tasa de natalidad ha ido consistentemente a la baja. Según la última actualización de las tablas de mortalidad que calcula la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, la expectativa de vida al jubilar llega hasta 90,8 años para las mujeres y a 86,6 años para un hombre.

"En esta discusión el tema salió con harta fuerza y eso a mí me parece bueno. Es absurdo que estemos hablando de reforma previsional y no miremos la edad de jubilación cuando es una de las razones obvias de las bajas pensiones", sostiene la economista Cecilia Cifuentes, que participó en la Comisión Técnica en representación del senador Juan Antonio Coloma (UDI).

Incentivos y ajustes

Aunque la reforma de pensiones no aborda directamente la edad legal de jubilación, sí plantea incentivos. La garantía por años cotizados del "seguro social" se entrega a los pensionados por vejez que tengan 65 años o más, mientras la compensación por expectativas de vida en favor de las mujeres tiene un cálculo creciente, donde el beneficio completo se activa solo para quienes posterguen su retiro hasta los 65 años. La Pensión Garantizada Universal (PGU) se entrega a la misma edad. "En los hechos, las mujeres cada vez más se están pensionando pasado los 60 años", sostiene el abogado experto en seguridad social y académico UC, Hugo Cifuentes.

En este sentido, Cecilia Cifuentes plantea que "el avance es bien importante, pero no es definitivo todavía. Aquí hay un tema que es relevante y que no basta actuar por el lado previsional; uno también tendría que actuar por el lado laboral (...). No se saca nada con decirle a las personas que se jubilen a los 65 si por el lado del mundo laboral no hay muchas oportunidades". A su juicio, una medida correctiva en este sentido está en la indemnización por años de servicio, pues "atenta en contra de que, por ejemplo, se busquen dentro de la empresa formas de prolongar la vida laboral pero en condiciones distintas".

El abogado Alejandro Charme, ex fiscal de la Superintendencia de Pensiones, concuerda en este punto y cree que hay fórmulas para mitigar el riesgo político de la discusión. "Es urgente subir la edad legal de pensión no solo de la mujer, sino también del hombre, y debería quedar

parametrizada a la expectativa de vida y a cargo de un órgano autónomo que la declare por resolución. Así se evita el riesgo político de que el gobierno de turno no la fije", sugiere.

En materia de incentivos, Cecilia Cifuentes también cree que hay un punto a corregir en la reforma: si bien la garantía por años cotizados se activa a los 65 años, también exige como requisito que la persona esté jubilada. "Entonces, una persona que dice: 'Yo no quiero jubilar a los 65, voy a jubilar a los 68', le van a entregar la garantía a los 68 años. Se van a perder entonces tres años de pago de garantía. De alguna manera, le están diciendo a esa persona: 'Mejor jubile a los 65'", plantea.

Reforma al SIS

La reforma también reconoce un tema pendiente, que podría modificar los costos del "seguro social", y compromete presentar un proyecto de ley para modificar el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) tres meses después de la publicación de la ley. Este punto también lo sugirió la Comisión Técnica, por los costos que supone para el empleador.

Con los cambios que propone el proyecto, Hugo Cifuentes considera que traspasar la tuición del SIS al "seguro social" podría traer ciertas ventajas. "Al administrarse conjuntamente con el 1% para compensación en pensiones de la mujer, deberían mejorar las condiciones en que este seguro se gestione (...). Se uniformará el costo en 1,5% y dejará de ser variable según licitaciones".

Con todo, Charme cree que el SIS ha funcionado bien hasta la fecha: "El cambio que podría sufrir y que bajaría su monto es asimilarlo al seguro de accidentes del trabajo (...). Pagar una pensión de invalidez que continúa cotizando en el sistema para transformarse en una pensión de vejez a la edad legal de pensión".

Cecilia Cifuentes concuerda en este camino a seguir, dado que ambos instrumentos no funcionan hoy de manera armónica: "Cuando una persona tiene un accidente bajo la ley de accidentes del trabajo, también tiene un subsidio por incapacidad, pero que se termina a la edad legal de jubilación y ahí pasa a las normas de jubilación (...). Los incentivos están puestos para que todas las personas traten de recibir ese SIS. La gente estaba arbitrando, o sea, buscando que le declararan algún grado de invalidez para acceder a este seguro y además poder seguir trabajando".

Por Joaquín Aguilera.